

# FÍSICA Y QUÍMICA 4º ESO

## 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Tal y como está reflejado en el Decreto 48/2015 del 14 de mayo, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en dicha normativa.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Se procurará entre los profesores elaborar exámenes comunes durante las evaluaciones, con especial atención a los exámenes de evaluación. Se fomentará compartir ejercicios, recursos y problemas de las diferentes unidades didácticas.

### 1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

#### **Obtención de la nota de evaluación.**

En cada evaluación se realizarán dos pruebas escritas. Serán evaluables en los siguientes términos:

- Trabajo regular durante la evaluación **(10 %)**.
- Control escrito, aproximadamente a mitad de la evaluación **(40 %)**.
- Examen al final de la evaluación donde entren todos los contenidos vistos durante la misma **(50 %)**.

La nota de la evaluación será la media ponderada siguiendo los porcentajes anteriores y se redondeará al número entero. Para aprobar, será necesario alcanzar una calificación mínima de **4** puntos en el examen de evaluación. En caso contrario, la calificación nunca podrá ser superior a 4.

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a más del 15 % de las sesiones lectivas durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido. Asimismo, la falta injustificada a más del 20 % de las sesiones lectivas comportará la pérdida del derecho de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada la asignatura. Sí podrá examinarse en la convocatoria final.

#### **Prácticas de laboratorio.**

El profesor encargado evaluará el trabajo de los alumnos. Esta calificación entrará en la nota de la correspondiente evaluación con un peso del **20 %** siempre y cuando el alumno haya obtenido **una nota mínima de 4 en el 90 % restante**. Si el alumno no asiste a las sesiones de prácticas y/o no presenta la memoria correspondiente, no será calificado en la correspondiente evaluación hasta haber recuperado las prácticas, conforme disponga su profesor.

#### **Presentación de las pruebas escritas**

- Todas las pruebas escritas se harán en hoja oficial de examen.
- En las preguntas de formulación se puntuará positivamente por cada respuesta correcta y se restará la mitad de la puntuación por cada respuesta incorrecta o en blanco.
- Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas, penalizándose con 0,1 puntos por cada falta, hasta un máximo de un punto.

- El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca.
- No se calificarán las pruebas escritas con lápiz.

## **1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS**

Los alumnos que no superen las evaluaciones 1ª y/o 2ª, harán un examen de recuperación, durante la evaluación siguiente, consistente en una prueba escrita del mismo tipo y nivel que las de la evaluación a recuperar.

En la convocatoria final tendrá lugar un examen de recuperación de todas las evaluaciones no superadas.

La nota de recuperación se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba escrita (75 %) y la calificación obtenida en la evaluación suspensa (25 %). Si la nota así calculada fuera inferior a 5, habiendo aprobado la prueba de recuperación, se calificará con un 5.

## **1.3. CONVOCATORIA FINAL**

En dicha convocatoria los alumnos se examinarán de **las evaluaciones no superadas**. La elaboración del examen estará supervisada por el Departamento, siendo el profesor del alumno el encargado de corregirlo.

La calificación obtenida se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba escrita (75 %) y la calificación obtenida en la evaluación suspensa (25 %) correspondiente. Si la nota así calculada fuera inferior a 5, habiendo aprobado la evaluación en la prueba final, se calificará con un 5.

## **1.4. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES**

Ningún alumno tendrá la materia pendiente en los cursos siguientes, ya que al terminar el ciclo de ESO no tendrán que examinarse de ella.

## **1.5. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES**

Las reclamaciones de exámenes a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de las pruebas finales seguirán el proceso que a continuación se detalla:

- 1º Serán realizadas por escrito.
- 2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.
- 3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- 4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.
- 5º En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza.

